

**Resolución N° 027-2022-GG-ICL/MML**

Lima, 27 de junio de 2022

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2022-GCH de fecha 20 de junio de 2022 y el Memorandum N° 289-2022-GA-ICL/MML;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 022-2021-GG-ICL/MML, ampliada por Resolución N° 038-2021-GG-ICL/MML, se autorizó la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor GODOFREDO CHUQUICHANCA SAN MIGUEL hasta el 26 de junio de 2022, debiendo reincorporarse a sus labores el día 27 de junio de 2022;

Que, mediante Carta N° 001-2022-GCH, el servidor GODOFREDO CHUQUICHANCA SAN MIGUEL, solicita licencia sin goce de haber a partir del 27 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo, señala que, a la fecha no viene ocupando ningún cargo de confianza en la institución y tampoco tiene ningún tipo de documentación pendiente;

Que, de conformidad con el inciso e) del Artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2019, corresponde al ICL el planeamiento, dirección, administración y organización de sus actividades, teniendo en su condición de empleador, derecho a aprobar o denegar las solicitudes de licencia, a excepción de las médicas y las establecidas por ley;

Que, mediante Memorandum N° 289-2022-GA-ICL/MML, el Gerente de Administración hace suyo el Informe N° 183-2022-PERS-GA-ICL/MML en el cual se señala que el precitado servidor, a la fecha, tiene pendiente de realizar la entrega de declaración jurada de bienes y rentas por cese al cargo de Gerente de Proyectos con fecha 25 de junio de 2021, por lo que, salvo dicha observación que debe ser subsanada por el servidor, no existe impedimento para el otorgamiento de la licencia solicitada;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 007-2006-GA-ICL/MML, "Procedimientos Administrativos del Sistema de Personal", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 28-2006-ICL/MML, en el numeral 7.6, se establece que la Licencia por Asuntos Particulares y/o Personales consiste en exonerar al trabajador de concurrir a sus labores, por un periodo mínimo de tres (03) días y máximo de quince (15) días sin goce de haber, siendo potestad del Gerente General otorgar las licencias por asuntos particulares y/o personales por periodos que excedan al plazo establecido;

En conformidad a lo previsto en el inciso b) del artículo 28° del Estatuto del ICL;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AMPLIAR** del al 27 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, la licencia sin goce de haber al servidor GODOFREDO CHUQUICHANCA SAN MIGUEL, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 de enero de 2023.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** la presente resolución al referido servidor y a los órganos correspondientes para los fines que pudieren corresponder.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.icl.gob.pe](http://www.icl.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ARQ. SILVIA YOLANDA RIVAS DEL MAR  
Gerente General

ICL

Instituto Catastral de Lima  
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado  
icl@munlima.gob.pe  
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**